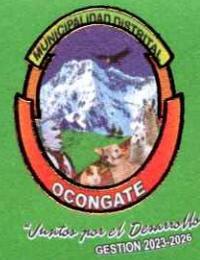




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 073-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 05 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 34-2025-AL/MDO/Q, de fecha 04 de febrero del 2025, con asunto: **OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – LEY N° 29664; Informe N° 0065-2025-GDTI-MDO/Q, de fecha 31 de enero del 2025, con asunto: RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE EQUIPO TÉCNICO; Informe N° 016-2025-MDO-GDTI-SGGRM-OMI-NCHCC, de fecha 31 de enero del 2025, con asunto: SOLICITO RATIFICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE GRD 2025, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

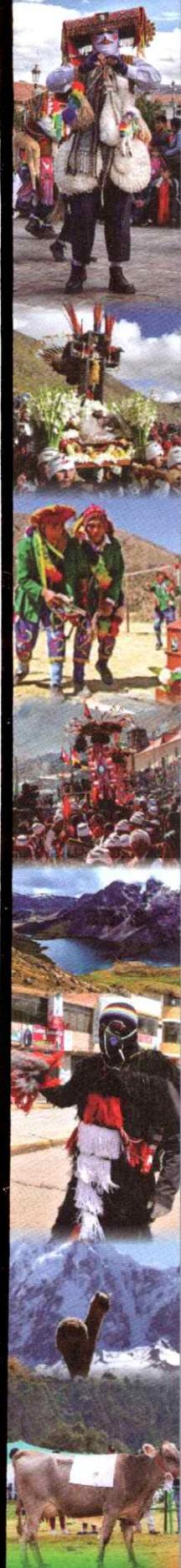
Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 84° numeral 2.4 prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra; Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo y Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 14.2 de la Ley mencionada en el párrafo precedente indica que, los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, de la misma forma el numeral 14.3 de la Ley precitada señala; (...) los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Que, el Acuerdo Nacional ha agregado dentro de las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional el cuarto objetivo. Un estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporando el ítem N° 32, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda, la estimación y la reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se ha aprobado los "lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas de gobierno nacional, regional y local";

Que, mediante Opinión Legal N° 34-2025-AL/MDO/Q, de fecha 04 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, opina y recomienda que resulta procedente aprobar la ratificación de grupo de trabajo de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable del Equipo Técnico	Jefe de la Oficina general de planificación y presupuesto
Órgano Técnico	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres
Miembro	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembro	Jefe de la Unidad Formuladora
Miembro	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
Miembro	Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Miembro	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico

Que, mediante Informe N° 016-2025-MDO-GDTI-SGGRM-OMI-NCHCC, de fecha 31 de enero del 2025 el Sub Gerente (e) de Gestión de Riesgos y Mantenimiento Ing. Nelson Chillihuani Ccorimanya solicita la ratificación del equipo técnico de Gestión de Riesgos y Desastres (GRD) de la Municipalidad Distrital de Ocongata, para las competencias y funciones que establece de la Ley N° 29664. Dicho procedimiento se fundamenta en el Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, que declara en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

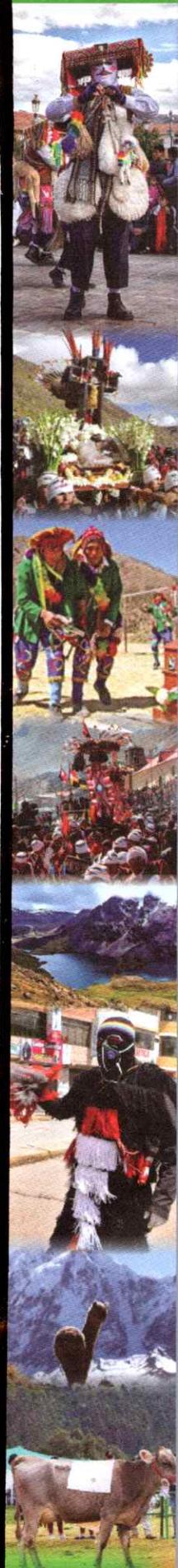
## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR,** el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la municipalidad distrital de Ocongata, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 y su Reglamento – SINAGERD, el cual estará integrado por:

Responsable del Equipo Técnico	Jefe de la Oficina general de planificación y presupuesto
Órgano Técnico	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Justicia y Desarrollo  
GESTION 2023-2026

Miembro	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembro	Jefe de la Unidad Formuladora
Miembro	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
Miembro	Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Miembro	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41561585

